



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍA

Armenia Q., diciembre siete (07) del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la información suministrada por el apoderado de las señoras Adriana Arias Aristizábal y Guiomar Ana Bolena Arias Aristizábal dentro de este trámite de Revisión de la sentencia de interdicción de la señora Vilma Arias Aristizábal y el Certificado de Defunción, obrante a ordinal 010, folio 4, donde se establece que la interdicta señora Vilma, falleció el día 15 de noviembre de 2022, se dispone la terminación y el archivo en forma definitiva de este expediente, ya que ante el fallecimiento de la persona beneficiaria de la medida de interdicción, no se hace necesario continuar con el trámite de revisión de sentencia.

Infórmese de esta decisión tanto a la Procuradora Cuarta Judicial para la defensa de los derechos de la Niñez, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres de Armenia y al área de Asistencia Social del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Circuito y Familia.

Finalmente, libérese de la agenda del despacho la fecha del 9 de marzo de 2023, a las nueve de la mañana, que había sido asignada para la realización de la audiencia en este proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d468fb939ed5b0a7b29e37337d7aa0f7287a19c2c15b61e59299288969e164**

Documento generado en 07/12/2022 10:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>